Informe del Comisario

Dullo, 15 de Abril del 2018

A los Socios de la Empresa MAPLEPRQUECTSE A.

fin cumplimiento a lo disputato en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de potutre 13 de 1992 de la Superintendencia du Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en el calidad de Comisario Principal do MAPLEPROJECTS S.A., presento en informe y opinión sobre la resonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la bituación financiere y resultado de operaciones de la compañía por el ario terminado de 31 de disembre del 2015.

La administración me ha prestado toda su colaboración para cumplir con lo dispuesto en los sumerales 2 y 3 del Art. 279 de la Ley de Compañías.

Responsabilidad de la administración de la Compañía per los estados financieros.

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Riomas informacionales de ladormación Financiera conforme lo señatan el artículo 20 y 263 de la Luy de Compañías, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros curonables y libres de errores materiales, debido o fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre los estados financiaros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de los normas legales, estatutadas y regionentarios, sel como de les resoluciones de la Junta General de Socios y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Ente revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoria, incluyendo en consequencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporto los importes y revolaciones incluidos en los estados financiones, adecuada aplicación de las normas internacionales de información financiaria, emausican del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de sourido con los circurstancias.

Para este propisito, he obtenido de los administradores información de los operaciones, registros contobles y documentación sustentistoria de las transacciones, revisados sobre bases selectivos. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiero al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes Estados del Rosultado integral, de Cambios en el Platimorio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como los sobres sociales de la compañía y entre ellos, las actas de Juntiro de Socios. Considero que los resultados de la revisión proviem bases apropiadas pera expresar mi opisión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de MAPLEPROJECTS S.A. al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Socios; y, que los fibros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre al control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006- 8 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015 la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Ing. Christian Mejia Burbano

CPA-174863 Comisario